
	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

CONTRATANTE:	EICE EDU HÁBITAT NIT 900.272.057-0
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A SODINSA S.A NIT. 811.033.318-0
OBJETO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO BLOQUE DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES DE LA SEDE FRATERNIDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LOS COMPONENTES ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL, GEOTÉCNICO, HIDRÁULICO, SANITARIO, ELÉCTRICO, DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD HUMANA, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y DEMÁS ESPECIALIDADES TÉCNICAS NECESARIAS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS APLICABLES Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DEL ITM, CON EL FIN DE SERVIR COMO INSUMO TÉCNICO SUFICIENTE PARA LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LA OBRA.
VALOR:	MIL DOS CIENTOS MILLONES PESOS M/L (\$1.200.000.00) Incluido IVA.
PLAZO:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II SIN SUPERAR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Entre los suscritos a saber: **EICE EDU HÁBITAT**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, debidamente representada por el señor **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117, obrando en condición de representante legal de la EICE EDU HABITAT, tal como lo acredita el Decreto 135 del 22 de abril de 2021 posesionado mediante acta 016 de 2021 y ratificado mediante Decreto 20240013 del 04 de enero de 2024, por una parte y por la otra, **GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.078.226 , en calidad de representante legal de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A SODINSA S.A.**, identificada con el NIT. **811.033.318-0**, quien para efectos del presente contrato y en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría para **LA ELABORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO BLOQUE DE LA**




	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

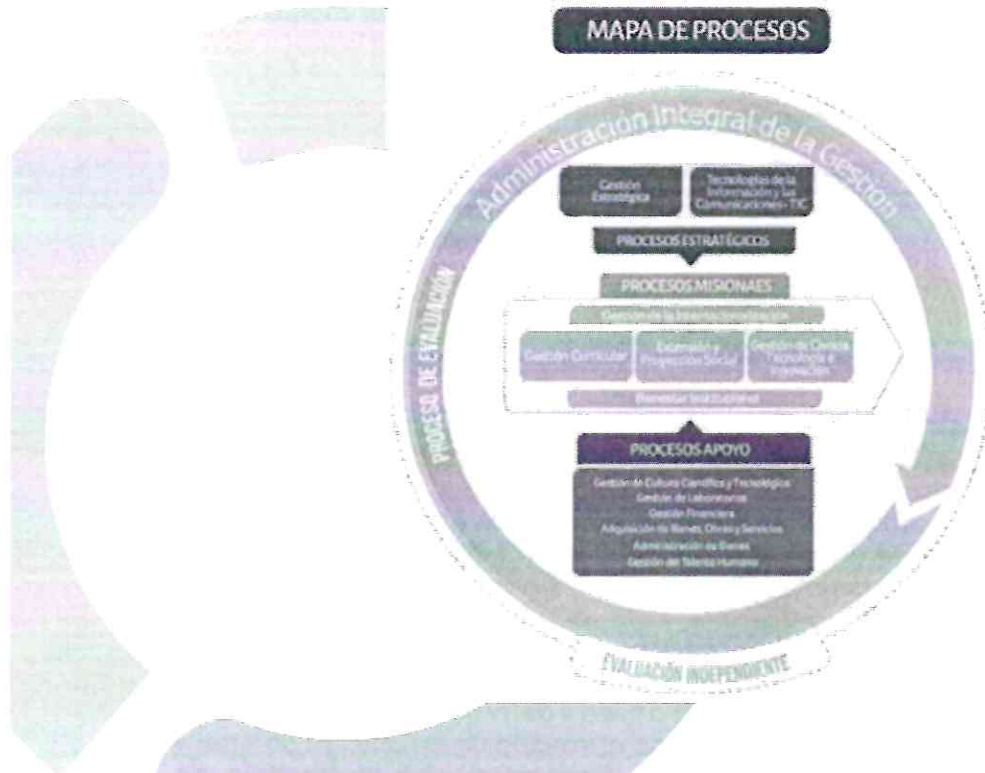
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES DE LA SEDE FRATERNIDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LOS COMPONENTES ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL, GEOTÉCNICO, HIDRÁULICO, SANITARIO, ELÉCTRICO, DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD HUMANA, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y DEMÁS ESPECIALIDADES TÉCNICAS NECESARIAS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS APLICABLES Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DEL ITM, CON EL FIN DE SERVIR COMO INSUMO TÉCNICO SUFICIENTE PARA LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LA OBRA. El cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES: **1.** Que el Gerente General y /o su delegado está facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa. **2.** Que la EICE EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, Autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada por el Decreto 342 de 2008, según Autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022. Como Entidad del Estado le corresponde a la EICE EDU HÁBITAT cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado. **3.** En cumplimiento de lo anterior, la EICE EDU hábitat suscribió con INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín el: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, ORIENTADO A LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DEL ITM, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, NORMATIVIDAD VIGENTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES. **4. ANTECEDENTES.** La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental. **5.** Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambiental, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como: Procesos Estratégicos, definen las directrices, políticas y metas. **6.** Procesos Misionales, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión. Procesos de Apoyo, son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos,




	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

misionales y de evaluación. **7.** Proceso de Evaluación denominado Administración Integral de la Gestión, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



8. Conforme al mapa de procesos, el Área Física y Servicios Generales tiene como objetivo "Mantener y mejorar eficientemente los bienes, para lograr un adecuado funcionamiento de los procesos institucionales bajo criterios de sostenibilidad" y un alcance que "Aplica desde la formulación de los planes de mantenimiento preventivo a los bienes institucionales; hasta su retiro del sistema enmarcado en la protección ambiental y la prevención de la contaminación. Incluye aspectos clave como control de activos fijos y mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles". **9.** El Plan de Desarrollo 2022 - 2025 "Hacia una Era de Universidad y Humanidad", está orientado a ir más allá del saber por el saber, a construir conocimiento con responsabilidad social y ambiental, que contribuya a resolver los problemas de su entorno, a apropiarse del legado que han dejado las ciencias y disciplinas del conocimiento institucional, conservando su equilibrio y otorgándole igual importancia a todas ellas. **10.** El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el mediante el acuerdo No. 05 del día 22 de mayo de 2022 por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria,

	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias. La línea estratégica 6 "Innovación Administrativa al Servicio de la Academia" del Plan de Desarrollo Institucional, cuyo Objetivo Estratégico busca Fortalecer los procesos institucionales, hacia una gestión por resultados, a través de la consolidación de capacidades que propicien la mejora de la cultura del servicio, la transparencia, la corresponsabilidad, bajo un direccionamiento estratégico fundamentado en el desarrollo sostenible que posicione al ITM y sus servicios, en el marco de la normativa vigente.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS


TIPO DE PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	EJE TEMÁTICO
APOYO	INVERSIÓN	(Línea Estratégica 6 "Innovación Administrativa al Servicio de la Academia")

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER: 

En el proceso de apoyo a la Administración de Bienes, liderado por la Jefatura del Área Física y de Servicios Generales, cuyo propósito principal es la elaboración de diseños técnicos, así como la construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física y de los bienes inmuebles de la Institución. Estas acciones tienen como objetivo garantizar condiciones óptimas para la adecuada prestación de los servicios administrativos y académicos. **11.** En este caso específico, se requiere la elaboración de los estudios. Diseños técnicos del nuevo bloque de la Sede Fraternidad: El Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, en el marco de su plan maestro de infraestructura física y del proceso de modernización de sus espacios académicos, ha proyectado el traslado de la Facultad de Artes y Humanidades a la Ciudadela de la sede Fraternidad, con el propósito de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de los programas de pregrado y posgrado en artes visuales, cine, música, informática musical y maestrías en creación digital. **12.** El crecimiento sostenido de la matrícula, la diversificación de los programas académicos y la necesidad de adecuar espacios especializados para la formación artística y tecnológica hacen indispensable iniciar la fase de diseño integral del nuevo equipamiento académico y cultural, que servirá como núcleo de creación e innovación dentro del campus. El proyecto contempla el diseño integral del nuevo edificio y su entorno inmediato, el cual debe desarrollarse bajo criterios técnicos, normativos, ambientales y de eficiencia energética acordes con la vocación cultural y académica del equipamiento. **13.** El alcance comprende las siguientes disciplinas y productos específicos:

1. Diseño arquitectónico integral:

- Conceptualización espacial, funcional y formal del edificio.
- Desarrollo de anteproyecto y proyecto arquitectónico definitivo.

	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

- Coordinación de criterios de accesibilidad universal, sostenibilidad y bioclimática.

2. Diseño estructural:

Definición del sistema estructural principal y complementario.
Modelación y cálculo estructural conforme a la NSR-10 o la norma vigente.

3. Diseño urbanístico y paisajístico:

- Integración del edificio al sistema espacial del Campus Fraternidad.
- Espacios públicos, senderos, plazas y zonas verdes articuladas con las áreas deportivas y administrativas existentes.

4. Diseños de redes técnicas:

- Redes secas: eléctricas, iluminación interior y exterior, pararrayos, voz y datos.
- Redes húmedas: acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, red contra incendio y sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias.
- Redes especiales y acústicas: diseño de sistemas de IVAdio, video, aislamiento y acondicionamiento acústico para salas, estudios y laboratorios de sonido.

FA

5. Diseños complementarios:

- Diseño electromecánico (ventilación, HVAC, ascensores, equipos técnicos).
- Diseño de seguridad y control (CCTV, detección y alarma de incendios).

6. Modelación y coordinación BIM (Building Information Modeling):


- Desarrollo del modelo tridimensional integral del proyecto en plataforma BIM.
- Interoperabilidad entre disciplinas, detección de interferencias y compatibilización técnica.
- Entrega de modelo federado y documentación digital para gestión de obra y mantenimiento.

14. El diseño del nuevo edificio de la Facultad de Artes y Humanidades constituye una intervención interdisciplinaria de alta complejidad técnica, debido a la naturaleza especializada de los espacios a desarrollar: las específicas, laboratorios de sonido, cabinas de grabación, talleres de creación Audiovisual, salas de ensayo musical, espacios expositivos y áreas administrativas integradas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS


c	
Diseño arquitectónico integral (Incluye detalles constructivos)	22%
Diseño estructural	22%
Topografía campus	1%

Handwritten signature

	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

Estudio de Suelos	1%
Diseño urbanístico y paisajístico	3%
Diseños de redes técnicas	
Red eléctrica	9%
Red de Iluminación	6%
Red de Voz y datos	5%
Red de acueducto y alcantarillado	5%
Red de Aguas Lluvias y Aguas Grises	5%
RCI y seguridad y control	3%
Red de Audio y Video	1%
Sistemas Acústicos	1%
Red de Aire Acondicionado	1%
INTEGRACIÓN BIM	4%
Estudios	
Estudio de movilidad	3%
Estudio de impacto ambiental	3%
Licencia y tramites	5%

15. Generalidades de la justificación: La Institución Universitaria ITM, en cumplimiento de su compromiso con la mejora continua y la excelencia institucional, orienta sus esfuerzos a optimizar de manera permanente el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y administrativas. Para alcanzar este propósito, resulta indispensable la adecuación, modernización y fortalecimiento constante de su infraestructura física, garantizando espacios funcionales, sostenibles y acordes con las necesidades de la comunidad universitaria. 16. La proyección, planeación y priorización de las intervenciones físicas corresponde a la Jefatura del Área Física y de Servicios Generales, dependencia encargada de asegurar la habitabilidad, calidad y sostenibilidad de los campus institucionales. A través de recorridos técnicos, solicitudes de las distintas dependencias y del análisis del Plan de Desarrollo Institucional, se han identificado puntos críticos y espacios con requerimientos de intervención que demandan acciones de mejoramiento integral. 17. Las intervenciones proyectadas tienen como objetivo redistribuir, remodelar y adecuar áreas existentes, optimizando la prestación de los servicios institucionales y promoviendo una mayor apropiación de los espacios por parte de la comunidad académica y administrativa. 18. En concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la infraestructura física educativa debe consolidarse como un referente territorial, reflejando la imagen institucional y contribuyendo al cumplimiento de las políticas de calidad en la Educación Superior. Asimismo, estas acciones se articulan con los instrumentos de ordenamiento territorial y con los objetivos estratégicos del ITM, orientados al fortalecimiento de sus condiciones físicas, operativas y académicas. 19. La Institución integra estas iniciativas dentro de un planteamiento estratégico de desarrollo integral, que articula los

	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024


componentes administrativos, académicos, investigativos y de extensión, favoreciendo una planeación universitaria coherente, orientada hacia una gestión física, académica y operativa armónica y eficiente. **20.** Considerando la creciente demanda de servicios y la necesidad de espacios adecuados, funcionales y seguros, se hace necesario fortalecer la infraestructura existente para garantizar la capacidad instalada, el cumplimiento de los estándares normativos y de calidad, y la continuidad de los procesos misionales. Estas acciones se encuentran alineadas con el Plan de Desarrollo Institucional, consolidando la infraestructura como un soporte esencial para el cumplimiento de la misión institucional. **21.** En este contexto, desde el Área Física y de Servicios Generales se ha priorizado la intervención de los campus y sedes adscritas al ITM, con el propósito de ampliar, remodelar y adecuar diversas áreas, mejorando las condiciones de prestación de los servicios académicos y administrativos. Las acciones proyectadas incluyen la mejora integral de espacios de reunión, capacitación, trabajo colaborativo y accesos, los cuales actualmente presentan deficiencias en su funcionalidad y condiciones físicas. **22.** Cabe precisar que los campus y sedes bajo responsabilidad del ITM presentan diferentes modalidades de tenencia: algunos son de propiedad institucional, mientras que otros se encuentran bajo la figura de comodato, lo que implica una responsabilidad compartida en su uso, ocupación y mantenimiento. En todos los casos, la Institución mantiene coordinación permanente con el ITM de Medellín y con las dependencias internas competentes, según la naturaleza jurídica del inmueble. **23.** Como resultado del proceso de modernización y mejoramiento proyectado, se contempla el desarrollo de estudios técnicos y diseños integrales orientados a la intervención de la infraestructura existente y la planificación de nuevos espacios. Estas actividades comprenden el diseño arquitectónico, estructural, urbanístico y paisajístico, así como la elaboración de diseños especializados de redes técnicas, estudios complementarios y procesos de integración BIM, necesarios para garantizar la viabilidad técnica, normativa y funcional de las futuras intervenciones. **24.** En virtud de las necesidades descritas, y atendiendo la premura para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional, se considera necesario adelantar un proceso de contratación pública bajo la modalidad de contrato interadministrativo con administración delegada, que permita la ejecución del objeto convenido y la realización de los trámites legales, financieros y administrativos requeridos para el desarrollo exitoso de las obras e intervenciones proyectadas. **25.** Que, conforme a lo antes citado, y en cumplimiento de lo anterior, la EICE EDU hábitat atendiendo al contrato interadministrativo suscrito con el ITM, con fecha de inicio del 25 de noviembre de 2025, procede a adelantar el proceso de selección que permita contratar un contratista de Obra con idoneidad y experiencia para llevar a cabo, el objeto contratado mediante la modalidad de Invitación Privada, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la EICE EDU HABITAT, a efectos de dar estricto cumplimiento al objeto contratado. **26.** Que teniendo en cuenta la necesidad antes citada se requiere seleccionar una persona natural y/o jurídica con idoneidad y experiencia que contribuya a ejecutar cabalmente la

EAJ

4

	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024


CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO BLOQUE DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES DE LA SEDE FRATERNIDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LOS COMPONENTES ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL, GEOTÉCNICO, HIDRÁULICO, SANITARIO, ELÉCTRICO, DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD HUMANA, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y DEMÁS ESPECIALIDADES TÉCNICAS NECESARIAS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS APLICABLES Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DEL ITM, CON EL FIN DE SERVIR COMO INSUMO TÉCNICO SUFICIENTE PARA LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LA OBRA, y de esta manera dar pleno cumplimiento de dicha necesidad, proceso que se adelantó a través de la Secretaria General de la EICE EDU HABITAT mediante la modalidad de Invitación Privada N°001 de 2026 establecida en los artículos 20 y 21 del Manual de Contratación de la entidad. **27.** Que, en virtud de lo estipulado en el Manual de Contratación de la Empresa, el Comité Evaluador de la **EICE EDU HABITAT** procedió al estudio, evaluación, calificación de los requisitos habilitantes, situación frente a la cual conforme al Acta de Evaluación Definitiva N° 02, el Comité Evaluador de la **EICE EDU HABITAT** el día 27 de febrero de 2026, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato de la referencia a **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A SODINSA S.A**, identificado con Nit. **811.033.318-0.**, representada legalmente por **GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **70.078.226**, por valor de **MIL DOS CIENTOS MILLONES PESOS M/L (\$1.200.000.000) Incluido IVA**, debido a que cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para ser el adjudicatario del presente proceso de selección. **28.** Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación citado, el día tres (03) de marzo de 2026, la EICE EDU HABITAT expide la Resolución de adjudicación N° 23 del proceso de INVITACION PRIVADA 002 de 2026, adjudicando el proceso de la referencia a **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A SODINSA S.A.**, **29.** Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede con la Legalización respectiva del contrato, el cual se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO. CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO BLOQUE DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES DE LA SEDE FRATERNIDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LOS COMPONENTES ARQUITECTÓNICO, ESTRUCTURAL, GEOTÉCNICO, HIDRÁULICO, SANITARIO, ELÉCTRICO, DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD HUMANA, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y DEMÁS ESPECIALIDADES TÉCNICAS NECESARIAS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS APLICABLES Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DEL ITM, CON EL FIN DE SERVIR COMO INSUMO TÉCNICO SUFICIENTE PARA LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LA OBRA. SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **MIL DOS CIENTOS MILLONES PESOS M/L (\$1.200.000.000) Incluido IVA. TERCERA FORMA DE**

	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

PAGO: El Contratante pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:


- El 90% del valor total del contrato, será cancelado mediante actas de avance, previa presentación de informes de cumplimiento del objeto contractual parcial y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales y acta de cumplimiento expedida por el supervisor
- El 10% restante se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación por las partes, para lo cual deberá acreditar el pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

En todo caso se observará la forma de pago descrita en el Convenio Interadministrativo No. CI 22675 DE 2025. Adicionalmente, en cumplimiento del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. En todo caso para el cumplimiento de este requisito, se observará la legislación vigente e imperante al momento de surtir el pago. Los pagos se realizarán previa presentación de las respectivas de los informes de interventoría elaboradas por el contratista y viabilizadas por el supervisor del ITM en los términos del artículo 32 de la Ley 80/93, Ley 1474/2011. Los pagos se efectuarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EDU HABITAT conforme al sistema Interno Financiero de la EICE EDU HABITAT, previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance, elaboradas por el Contratista, aprobadas por la interventoría y la Supervisión del Contrato. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Edu- Hábitat. **EDU HÁBITAT** deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, se reintegrarán a favor de la EICE EDU HÁBITAT. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La cuantía y pagos de este contrato están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41 del 06 de febrero de 2026. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** Seis (6) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar la terminación del contrato interadministrativo. **SEXTA. DE LAS GARANTIAS.** El Contratista de obra deberá presentar a beneficio de **EICE EDU HABITAT y AL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM,** los siguientes amparos:

	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio y conformidad de los estudios	Será del veinte por ciento (20%), del valor final de las obras	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) años más
Seguro y responsabilidad civil extracontractual	Por una cuantía equivalente a 200 smmlv	Igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

Nota: El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la EICE EDU HABITAT podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **SÉPTIMA. DEL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** el supervisor deberá llevar seguimiento de la vigencia y cobertura de las pólizas mencionadas y requerir el cumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA. **OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** El control y vigilancia del contrato será ejercido por **SUBGERENTE DE PROYECTOS DE LA EICE EDU HABITAT** quien velará por los intereses de la Empresa; así como las que específicamente se estipulan a continuación: **a)** Vigilar la ejecución del objeto del presente contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago correspondiente. **b)** Exigir al CONTRATISTA que cumpla con las obligaciones que

	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024


se deriven del objeto del contrato. **c)** Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **d)** Exigir de forma inmediata al CONTRATISTA el cambio de los elementos del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa. **e)** Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos y/o objeto del contrato. **f)** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la Ley. **g)** Informar el incumplimiento o mora en las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **h)** Informar AL CONTRATISTA la fecha de legalización del contrato, es decir, la fecha de aprobación de la póliza para que se proceda al inicio del mismo. **i)** Informar AL CONTRATISTA el vencimiento de la póliza, ampliación de la misma, cuando a ello hubiere lugar. **j)** Comunicar al grupo de contratación con la debida sustentación técnica la elaboración de prorrogas y/o cualquier cambio en las cláusulas del contrato. **k)** Remitir oportunamente al expediente del contrato los documentos tales como: recibo a satisfacción, órdenes de pago y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **l)** Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F. y SENA si hubiere lugar. **m)** Las demás inherentes a su calidad de supervisor y que se deriven de la ejecución del contrato. **n)** si el ordenador del gasto considera pertinente cambiar de supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EDU HABITAT.** La EICE EDU HABITAT deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida
3. Suministrar la información que se encuentre disponible en la EICE EDU HÁBITAT, que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación.
5. Todas las demás que sean necesarias para ejecutar de manera eficiente y efectiva el presente contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto, alcance y especificaciones técnicas

1. El contratista deberá elaborar los diseños cumpliendo con las normas técnicas nacionales vigentes (NTC, RETIE, RAS, NSR-10, etc.), así como con los requisitos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y demás disposiciones urbanísticas aplicables al ITM de Medellín.
2. Los diseños deberán incorporar criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética, accesibilidad



	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

universal y uso eficiente de materiales, conforme al Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022 sobre Compras Públicas Sostenibles en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

3. Durante el proceso de diseño, el contratista deberá presentar las propuestas para su revisión técnica por parte del ITM. Cualquier ajuste requerido por la supervisión o curaduría deberá ser incorporado sin que ello implique costos adicionales para la entidad.

4. En caso de requerirse licencia de construcción, el contratista será responsable de ajustar los diseños conforme a las observaciones emitidas por el curador urbano, garantizando su viabilidad técnica y jurídica.

Estos ajustes deberán tramitarse oportunamente para no afectar los cronogramas del proyecto.

5. Si durante la ejecución de la obra se identifican condiciones técnicas o físicas que ameriten ajustes a los diseños iniciales, el contratista deberá presentar las modificaciones correspondientes, con la debida justificación técnica y previa aprobación de la interventoría o supervisión.

6. El contratista deberá garantizar que los diseños arquitectónicos estén coordinados con las demás disciplinas (estructural, redes, paisajismo, etc.) de forma tal que se asegure la integridad y funcionalidad del proyecto.

7. Los entregables deberán presentarse en formato digital editable y PDF, acompañados de memoria técnica, planos, modelado BIM y cronograma detallado de diseño.

3.1.3 Adicionalmente y de manera inherente al contrato EL CONTRATISTA deberá velar por que sus empresas aliadas cumplan con lo siguiente:

1. Personal mínimo, idóneo, competente y con la experiencia requerida para el desarrollo de los diferentes proyectos.

2. Pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente


3. Protocolo de manejo de residuos, escombros y sustancias químicas.

4. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión Socio Ambiental para obras de

Construcción del Área Metropolitana del Valle de Aburra, vigente a la fecha

5. Garanticen la menor afectación ambiental, en lo que respecta a ruido y emisiones atmosféricas, realizando los respectivos cerramientos, disminuyendo las molestias en el entorno.

6. Control de emisiones atmosféricas, programa para el control del suelo y lo demás considerado en la guía de manejo socio-ambiental.

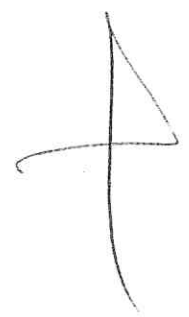
	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024


7. Asistir a las reuniones de seguimiento, control y prevención a las que lo cite el ITM.
8. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
9. Informar al ITM inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en las sedes.
10. Mantenga vigentes tanto las licencias como los permisos, Autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las Autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones.
11. Conservar los archivos, consignas, libros, CDS, memorias digitales, cuadernos de minuta y demás documentos (físicos y digitales) relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas.
12. Cuenten con el personal, elementos, herramientas, licencias y en general con todo lo requerido para el cumplimiento del contrato.
13. Presente junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
14. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS: Todos los impuestos, cualquiera que fuere su denominación que se llegaren a generar con la suscripción del presente contrato serán a cargo del **CONTRATISTA**, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del mismo, ocasionando las sanciones previstas en el contrato y en la ley.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: En la fecha de suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, igualmente, a guardar CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN dispuesta por la **EICE EDU HÁBITAT**.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los Decreto Nacional 1082 de 2015 y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevén las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Igualmente, se compromete a responder ante **LA EICE EDU HÁBITAT** y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad. De la misma manera manifiesta **EL CONTRATISTA**, que no se encuentra reportada como deudora en el boletín de responsables de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y acredita mediante certificaciones expedidas por la POLICÍA



	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

NACIONAL y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, no presentar inhabilidad o impedimento alguno para la celebración del presente contrato.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA declara, que, por la naturaleza

del presente contrato, que acepta y conoce: **a)** Que no habrá lugar a vinculación laboral alguna con **LA EICE EDU HÁBITAT**. **b)** Que renuncia a cualquier reclamación administrativa, prejudicial o judicial sobre el particular. **c)** Que a efectos del cumplimiento de lo ordenado por la ley es de su entera responsabilidad el pago de los aportes fiscales, parafiscales y de seguridad social integral.

CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA: Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del presente contrato principal.

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA, LA EICE EDU HÁBITAT** impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor mediante Acta Parcial y en el Acta Final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se adelantará conforme lo determine la Ley.


CLAÚSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL: Las partes convienen que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se derivan del mismo, en los términos que aquí se estipulan, la parte incumplida se constituirá automáticamente en deudor de la cumplida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esto es como estimación anticipada de perjuicios, suma que podrá ser exigida ejecutivamente para lo cual este contrato tiene el carácter de título ejecutivo, sin necesidad de requerimiento ni de constitución en mora, derechos a los que renuncian las partes, sin que esto impida la posibilidad de exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que se hubiere causado y que no alcancen a estar cubiertos con la suma mencionada o exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: La EICE EDU HÁBITAT, además de las causales establecidas en la ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando el contratista incumpliere con alguna de las obligaciones que de él se derivan.

CLAÚSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Previo acuerdo entre las partes, la ejecución del presente contrato podrá ser suspendida temporalmente, mediante la suscripción de Acta en donde conste tal evento.

CLAÚSULA VIGESIMA. CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja entre ellas en razón a la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato será sometida en primera instancia a los mecanismos de arreglo directo entre las partes, si estos fracasaren se convocará a la celebración de una conciliación y si las diferencias persistieren, a la decisión de la autoridad judicial competente.

CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLAÚSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **EICE EDU HÁBITAT** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de **EL CONTRATISTA**, y que con ellas haya ocasionado

	CONTRATO No. 034 DE 2026	Código: FO-GJC.11
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: La publicación del presente contrato, se cumplirá acatando lo establecido en el manual de contratación interno.

CLAÚSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, con la respectiva disponibilidad presupuestal. Para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la suscripción por las partes del acta de inicio.

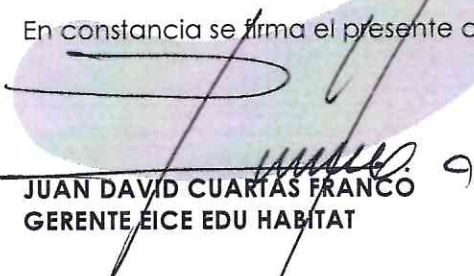
CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Sabaneta- Antioquia.

CLAÚSULA VIGÉSIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará conforme a los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: a) INVITACIÓN PRIVADA N°002 de 2026 b) Especificaciones técnicas c) Matriz de riesgo d) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato. e) La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA f) Los informes de Evaluación y acta de adjudicación y todo aquel documento que forme parte del expediente contractual.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: CUIDADO Y PUBLICIDAD: Desde la suscripción del Acta de Inicio de actividades hasta la entrega final de la obra, **EL CONTRATISTA** asumirá la entera responsabilidad de su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de actividades ejecutadas o de alguna parte de ellas, **EL CONTRATISTA** deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que, a su entrega definitiva al **CONTRATANTE**, las actividades que se desprenden de la INVITACIÓN PRIVADA N°001 de 2026 deberá cumplir con las condiciones del presente Contrato No. 034 de 2026, los Términos de la invitación, y con las instrucciones del supervisor del mismo.

En constancia se firma el presente contrato el cuatro (04) de marzo de 2026


JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
 GERENTE EICE EDU HABITAT


GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
 SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA
 S.A SODINSA S.A
 CONTRATISTA

Elaboró: María Isabel Castaño Arias / Profesional Especializada - Abogada	Revisó y Aprobó: Andrea Manóy Belencur / Secretario General	Revisó y Aprobó: Abel Guillermo Galego Gil / Subgerente Administrativo y financiero	Revisó y Aprobó: Yudy González González / Subgerente de proyectos
---	---	---	---